



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
EL SUBDIRECTOR(A) DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL  
ATLANTICO**

**CONSIDERANDO**

Que la subdirectora del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiere contratar una persona para : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO ASISTENCIAL DE LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL ATLÁNTICO.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de comercio y servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO ASISTENCIAL DE LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL ATLÁNTICO)”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Barranquilla), a los 13 días de enero 2023

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**  
**Subdirectora de Centro de comercio y servicios**

Proyectó: Eduardo Charris Villanueva, profesional g02 CCS

Revisó: Jhon Peñaloza Angulo, profesional g02 CCS

Aprobó: Orlando Eustorgio Pérez, coordinador gestión del talento humano E.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector